SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las doce horas y diez minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Márquez Sánchez.

Concurren los Sres/as. Concejales Dª Rosa María Cárdenas Ortiz, Dª María Reyes Chamorro Barranco, D. Miguel Contreras López, Dª Yolanda Pedrosa Sánchez, D. Manuel Francisco Heras Rodríguez, D. Juan José Jódar Valderrama, D. Francisco Javier Márquez Sánchez, Dª. Rosario Morales De Coca, D. Juan Carlos Ruiz Torres, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª María Isabel Azañón Rubio, D. José María Álvarez Barrientos (PP), D. Carlos Alberca Martínez, Dª Matilde Cruz Carrasco, D. Francisco José Estepa Vílchez, D. Manuel Ángel Fernández Palomino, Dª María De Las Mercedes Gámez García, Dª María Isabel Lorite Martínez, Dª María Del Mar Shaw Morcillo, D. Rafael Latorre Ramiro (PSOE), D. Manuel Montejo López, Dª Sara Martínez Ballesteros, Dª María Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común), Dª Salud Anguita Verón, D. Iván Tomás Martínez Díaz, D. Víctor Manuel Santiago Pérez (Concejales no adscritos), asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Miguel Ángel Velasco Gámez, del Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Beitia Hidalgo y de la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, Dª Mª Del Mar Fernández De Moya Romero.

No asiste a la sesión plenaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ (PSOE).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

### NÚMERO UNO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Ilmo. Alcalde somete a votación la urgencia de la sesión que queda ratificada, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

PÁGINA	1/42

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

A continuación el Ilmo. Alcalde somete a votación la inclusión en el Orden del Día, por no estar dictaminados, de los puntos 2 al 5. Siendo ratificada, por unanimidad, del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Acto seguido expone que se va a llevar a cabo un debate agrupado de los puntos 2 al 5 del Orden del Día de la sesión plenaria, pasando con posterioridad a su votación individualizada.

Acto seguido el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

D. MANUEL BONILLA expone que, como todos saben, porque así se anunció en el anterior pleno, y en línea a lo señalado por el Sr. Interventor en su informe, es necesario adoptar un acuerdo sobre no disponibilidad de créditos en cada uno de los tres patronatos cuya aportación municipal había quedado reducida en el acuerdo del Ayuntamiento de no disponibilidad.

Se ha hecho así por importe de 500.000 euros en el caso del Patronato Municipal de Deportes, que afecta íntegramente a capítulos 1 y 2; por 1.100.000 en el caso del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, que con excepción de tres o cuatro partidas que no llegan a los cien mi euros, también afectan a los capítulos 1 y 2; y en la Gerencia de Urbanismo por algo más de 600.000 euros.

Es cierto que la previsión inicial que se tenía era sensiblemente superior, pero se han os encontrado con una parte de esa aportación municipal que estaba inicialmente prevista para el patronato cubría no gasto sino un superávit presupuestaria que en el ejercicio 2017 se adopta por parte de la Gerencia con la finalidad de cumplir las obligaciones que marcan la necesidad de que se vaya consumiendo el remanente negativo de tesorería de años anteriores, por eso se ha aprobado ese presupuesto con superávit y por esa razón una parte de reducción que inicialmente se tenía previsto no se puede realizar; aunque, no obstante, la suma de los importes que finalmente se acuerdan la no disponibilidad en capítulos 1 y 2 de los patronatos junto con el Ayuntamiento está como se dijo en torno a los 6,4 millones de euros, la suma de los capítulos 1 y 2 de los distintos patronatos y organismos autónomos, con lo cual si se cumple, una vez reducido ese importe por parte de la aportación Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo con uno de los dos requisitos que marcaba el Ministerio que era la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento.

Evidentemente con el otro requisito que consiste en reducir 81 millones de euros dentro del capítulo 5 no se ha podido cumplir, sin que ello no afectara a servicios sociales básicos

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

PÁGINA	2/42

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

D<sup>a</sup>. Salud Anguita Verón, D. Iván Tomás Martínez Díaz, y D. Víctor Manuel Santiago Pérez (Concejales no adscritos), responden que no van a intervenir.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

D. a MARÍA DOLORES NIETO NIETO expone que no tiene mucho más que añadir a lo que ya explicó en el último pleno, si señalar, que en el pleno municipal que se celebró hace escasos días el Concejal de Hacienda ya explicó que iba a tratar de cumplir la Ley de Sostenibilidad en la medida que fuese posible. Esa Ley, si en el Pleno de hace unos días se iba a cumplir en un escaso 21%, lo más significativo es que solamente se va a poder cumplir un 20%.

Además se ha tenido que corregir el procedimiento porque se les advirtió que tendría que haber habido un dictamen previo de los organismos autónomos municipales, y posterior a eso el debate plenario. Y se ha hecho justo al revés. Pero es que si se mira el informe que acompaña la propuesta, después de los acuerdos de los distintos consejos rectores se tendría que haber llevado a la Comisión de Hacienda, y por último al Pleno.

En cuanto al grueso del asunto, aunque la propuesta se ha corregido se sigue sin solventar y sin dar salida al problema de fondo, no se da solución a los 80 millones de euros que el Ministerio y la Ley de Sostenibilidad obliga.

Además ocurre que con estas cantidades que se van a declarar indisponibles lo que significa es que ha habido menos gasto en mantenimiento de calles, actividades culturales, mantenimiento urbano, etc. y hay cuestiones en las que se debería haber hecho un mayor número de intervenciones, como es la cuestión del mantenimiento de vías públicas.

Considera que un difícil dilema el que se trae aquí, porque ni se cumple con las necesidades que tiene la ciudad pero tampoco se cumple con esa Ley Antimunicipal e injusta que el Partido Popular defiende aunque cada vez es menos defendible.

Su Grupo también se encuentra ante ese dilema porque por un lado no están interesados en defender la Ley de Montoro, pero tampoco pueden votar a favor de lo que se propone, por lo que adelanta que su posición será de abstención en cada uno de los puntos que se voten.

Termina manifestando que esta misma mañana se ha hecho público el informe de la autoridad independiente y los datos son preocupantes, recordándole que en los últimos veintidós años, dieciocho han sido presupuestos elaborados por el partido popular, por lo que no se le puede echar la culpa a otro como solía hacer el Sr. Fernández de Moya y que le ha servido para escalar puestos pero que no ha servido para resolver los problemas de esta ciudad.

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

La situación en la que se encuentra esta ciudad es enteramente responsabilidad del Partido Popular, cada bache, cada servicio mal ofrecido, cada edificio en ruina del casco antiguo, etc. lleva el sello del Partido Popular y puede que esta propuesta les ayude un 20% a cumplir con las exigencias del Sr. Montoro, pero desde luego no ayuda en nada a resolver los miles de problemas con los que cuenta la ciudad de Jaén.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> De las Mercedes Gámez García expone que su grupo da por repetido el debate que tuvo lugar hace escasamente unos días, resultando curioso que ahora traigan una propuesta modificada debido posiblemente al propio caos y descontrol que reina en este Ayuntamiento. Según sus propios estudios, en la Gerencia Municipal de Urbanismo se debería haber declarado no disponibles 1.700.000 euros, pero sin embargo lo que traen para su aprobación es que se van a declarar poco más de seiscientos mil euros porque el resto o bien están ya ejecutados o bien afectan al funcionamiento propio de ese organismo.

No saben si esto que puede parecer una curiosidad es el trasfondo de lo que realmente está ocurriendo que no saben con que dinero cuenta ni tampoco como funciona el resto de los organismos de la Corporación.

Termina insistiendo en que no va a repetir las mismas cuestiones que puso de manifiesto el viernes pasado, sólo que si ese día sólo iba a estar vigente durante quince días ahora la vigencia se reduce a once, teniendo en cuenta las fiestas de navidad donde la mitad de los días son inhábiles y por tanto no les va a servir para nada.

Como bien decía la Sra. Nieto esta propuesta que se trae a pleno también adolece de otra cuestión, cuestión que se hubiera solventado simplemente habiendo convocado la comisión de hacienda justo después de los consejos rectores de estos organismos autónomos para que dictamine este asunto antes de someterlo a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

A continuación el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Popular para cerrar el debate.

D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO repite que la voluntad de este gobierno es cumplir con la legislación vigente siempre que ello sea posible.

En cuanto a lo manifestado por la Sra. Nieto, quiere poner en valor el trabajo que vienen realizando sus compañeros y especialmente el Sr. Jodar porque la reducción que ha realizado en aquellas partidas que tienen que ver con reparación y mantenimiento de vías públicas, y no es exactamente así. Les explica que la partida para mantenimiento de vías públicas está totalmente ejecutada, a excepción de los 900.000 euros del Plan de Asfaltado, el cual a estas alturas del año es indiscutible que no se va a ejecutar, por ello se ha declarado no disponible

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

ese crédito pero que indiscutiblemente no se va a poder ejecutar este ejercicio, aunque se ha hecho una Retención de Crédito a futuros.

Explica que la concejalía de Mantenimiento Urbano ha ejecutado unas ocho mil intervenciones, directamente o a través de un proceso de licitación, en las cuales se ha conseguido un ahorro muy importante en cuanto al precio de licitación; con lo cual no solo se ha ganado no solo en transparencia sino también un ahorro de dinero.

En cuanto al informe emitido por la Secretaria Gral. de Financiación Autonómica y Local, les pide que no se preocupen porque ellos son conscientes de la situación en la que se encuentra este Ayuntamiento, no es la primera vez que se habla en este consistorio de intervención del Ayuntamiento, pero le puede asegurar que no se va a producir porque aun estando en una situación muy complicada este consistorio cuenta con la ayuda y el apoyo del Ministerio de hacienda.

Y para demostrar la mejoría que se ha producido le informa que se están cerrando algunas operaciones que cumplen con otro de los requisitos que impone el Plan de Ajuste y es que sean a corto plazo, condición con la que este Ayuntamiento no podía cumplir desde hace ocho o nueve años, y si lo van a hacer ahora gracias a las medidas aprobadas por el gobierno de la nación.

Le recuerda también que en ese informe además de dar a conocer la difícil situación en la que se encuentra este Ayuntamiento también pone de manifiesto que este Ayuntamiento va a necesitar la ayuda y colaboración de todas las administraciones. Y hasta ahora han tenido la ayuda del Gobierno de la Nación, además de ayudas adiciones como todos saben como es solicitud de una quita y refinanciación de deuda a largo plazo.

Sin embargo no tienen tanta seguridad de que la Junta de Andalucía vaya a apoyarles como debería hacerlo, recordando que esa Institución tiene la competencia de la tutela financiera de este ayuntamiento, al igual que el de otros como el de Jerez, entendiendo que la Junta de Andalucía tiene mecanismos para ayudar en el ámbito financiero a todos los ayuntamientos que lo necesiten.

#### EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS RECOGIDOS EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, EJERCICIO 2017.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 15 de diciembre de 2017, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector del Patronato, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 20 de diciembre 2017 y el Informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2017:

PÁGINA	5/42







# Patronato Municipal de de <u>PRISOPUESTA AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPADE</u>S de Jaén <u>DEPORTES DE JAEN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÈDITOS</u> PRESUPUESTARIOS

El Ayuntamiento de Jaén remitió a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el proyecto de Presupuesto General de 2017, al objeto de someterlo a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, la aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores del art. 45.4 del Real-Decreto Ley 17/2014, de 30 de diciembre y por aplicación del artículo 11 del Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre.

Con fecha 28 de marzo de 2017, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, emitió informe favorable condicionado, y en su apartado VIII de conclusiones establecía que se debería adoptar acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito de la previsión del Capítulo 4, así como una reducción de los créditos Iniciales previstos para gastos de funcionamiento en un 5%.

Con fecha 6 de abril de 2017 se presentó escrito de alegaciones referente al apartado VIII del informe del Ministerio de Hacienda, en el que se formulaban una serie de aclaraciones al mismo, las cuales fueron aceptadas por el Gobierno Central.

Con fecha 15 de diciembre de 2017, el Exemo. Ayuntamiento Pleno aprobó acuerdo de no disponibilidad de créditos en gastos de funcionamiento con objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El mencionado acuerdo declara la no disponiblidad de créditos por importe de  $500.000~\rm C$  en la aplicación presupuestaria 34000/41000 - Aportación al Patronato Municipal de Deportes.

Por tanto, y siguiendo las indicaciones que el Sr. Interventor formula en su informe a la Propuesta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, es necesario adoptar acuerdo de no disponibilidad en diferentes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2017 por el citado importe, 500.000 €, siempre que se garantice en todo momento la prestación de los servicios contemplados en el citado Presupuesto.

Al objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en cuanto a reducción de créditos en gastos de funcionamiento, y garantizando en todo momento la prestación de los servicios esenciales de este Patronato, se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

Instalaciones Deportivas "La Salobreja" - Avda, de Granada, s/n. JAÉN - Teléfonos 953 23 91 26/28 - 953 23 91 27



SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN





Exemo. Ayuntamiento
de Jaén
1. Aprobar el acuerdo de no disponibilidad de los créditos presupuentarios de Jaén
recogidos en el estado de gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de
Deportes de Jaén, por importe de 500.000 euros correspondientes a las
siguientes aplicaciones presupuestarias:

CAPÍTULO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1	34000.12000 GrupoA1	14.000,00
1	34000.12991 Grupo A2	13.000,00
1	34000,16000 S.Social	100.000,00
1	34000.13000 Retribuciones básicas	200.000,00
1	34000.13100 Laboral temporal	33.000,00
1	34000.13101 Horas extraordinarias	5,000,00
2	34000,21200 Edificios y otras construcciones	80.000,00
2	34000.21300 Maquinaria, inst. utillaje	40.000,00
2	34000,22100 Electricidad	15.000,00
<del></del>	TOTAL	500.000,00

- 2. Una vez aprobada, elevar la presente propuesta al Exemo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.
- 3. Instar a la Intervención Municipal a la emisión de informe previo y a que proceda a realizar los ajustes contables necesarios para dar cumplimiento al apartado primero.

Jaén, 15 de diciembre de 2017 PEL PRESIDENTE DEL PATRONATO

María Álvarez Barrientos

Instalaciones Deportivas "La Salobreja" - Avda. de Granada, s/n. JAÉN - Teléfonos 953 23 91 26/28 - 953 23 91 27







Rfa: Propuesta de no disponibilidad de créditos presupuestarios de 2017. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

De acuerdo con la petición de 15 de diciembre de 2017 del Presidente del Patronato Municipal de Deportes y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87 de funcionarios de Habilitación de carácter Nacional se emite el presente

#### INFORME DE INTERVENCIÓN

- 1.- Solicitud de informe del Presidente del Patronato Municipal de Deportes de 15 de diciembre de 2017 en relación con la "propuesta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de Jaén de no disponibilidad de créditos presupuestarios".
- 2.- Propuesta al Pleno de no disponibilidad de créditos presupuestarios de 15 de diciembre de 2017 correspondiente a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

CAPÍTULO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1	34000.12000 Grupo A1	14.000,00
1	34000.12991 Grupo A2	13.000,00
1	34000.16000 S.Social	100.000,00
1	34000.13000 Retribuciones básicas	200.000,00
1	34000.13100 Laboral temporal	33.000.00
1	34000.13101 Horas extraordinarias	5.000,00
2	34000.21200 Edificios y otras construcciones	80.000,00
2	34000.21300 Maquinaria, inst, utiliaje	40.000,00
2	34000.22100 Electricidad	15.000,00
	TOTAL	500,000,00

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril en materia de presupuestos (RP).
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

1/5





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



- Bases de ejecución del presupuesto de 2017.
- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

#### **CONCLUSIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 184 del TRLRHL el desarrollo de las fases de la gestión presupuestaria se realizará reglamentariamente, así el Art. 30 del RP establece:

- Los créditos consignados en el Presupuesto de gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 34 podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:
  - a) Créditos disponibles.
  - b) Créditos retenidos pendientes de utilización.
  - c) Créditos no disponibles.
- En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

#### Y en el art. 33 RP:

- La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.
- 2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.
- Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.

Por otra parte, la Base de Ejecución 10.4 del Presupuesto para 2017 establece "La declaración de no disponibilidad de un credito, así como su reposición a disponible, es competencia exclusiva e indelegable del Pleno de la Corporación. Si la declaración de no disponibilidad se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, se deberá proceder a aprobar la propuesta de elevación al Pleno, por su

100, 200389-8-FFFEDGRAND FYCUS AVOINGENTS

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Consejo Rector con carácter previo al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Mediante dicha declaración de no disponibilidad se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo no susceptible de utilización. La declaración no supone la anulación de crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente".

De conformidad con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros que regula las "Condiciones a las que se somete el acceso a las medidas extraordinarias de apoyo a la líquidez de municipios" y en particular el artículo 26 j) Los municipios que presenten un volumen de deuda que pueda ser objeto de compensación mediante retenciones en la participación en tributos del Estado y que sea superior a sus ingresos no financieros, deducidos de la líquidación de presupuestos del ejercicio de 2012, así como los ayuntamientos que concierten operaciones de crédito para financiar el remanente de tesorería negativo para gastos generales, deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales.

En este sentido, la condicionalidad impuesta por el informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 28 de marzo de 2017 al presupuesto de 2017 y el informe la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, de 11 de abril de 2017, en contestación a las alegaciones presentadas al informe precedente, viene a marcar las siguientes pautas:

En cuanto a las previsiones del capítulo 5 debe adoptarse un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, de que deberá remitir copia a esta Subdirección General, por el importe que excede de la recaudación media de los últimos tres ejercicios, esto es, 81.302.305 euros, pudiendo habilitarse dicho crédito en la medida en la que se efectúe una liquidación efectiva de tales derechos, a lo largo del ejercicio.

M. Tellalliw Wellestanta exchin artistanta o year





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



El Informe de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local respecto a las alegaciones en este apartado acepta lo siguiente:

Con carácter excepcional se acepta la alternativa propuesta por el Ayuntamiento en su escrito de alegaciones, por la que "el referido acuerdo, se adopte a lo largo del ejercicio, en función de la liquidación efectiva de los referidos derechos". Dicho acuerdo se adoptará en la medida en la que, con arreglo a la información de ejecución trimestral del presupuesto, se prevea que al cierre del ejercicio no se cumplirán las previsiones contenidas en el proyecto de presupuesto.

Por otra parte, se considera que la matización "y siempre que dichos acuerdos, no afecten a la adecuada prestación de los servicios públicos esencia/es de la corporación municipal" no es necesaria, en tanto para garantizar la prestación de estos servicios en el propio ejercicio la corporación local podrá adoptar otras medidas de carácter financiero para asegurar aquella prestación, como, por ejemplo, la contención del gasto correspondiente a los conceptos presupuestários que determine, en el marco de la autonomía de la que dispone para la gestión de sus intereses. Todo ello sin perjuicio de que dichos servicios ya deberían tener financiación adecuada y suficiente con arregio a la condicionalidad recogida en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

#### Respecto a:

Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuestos de 2017 para gastos de funcionamiento en un 5%,

El Informe de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local respecto a las alegaciones en este apartado considera:

Con carácter excepcional, cabría aceptar que la reducción del 5% en los gastos de funcionamiento, se realice a lo largo del ejercicio, de forma que, con arreglo a la información de ejecución trimestral del presupuesto, se prevea que al clerre del ejercicio se cumplirá con aquella condición, garantizando que dicha reducción se producirá en la liquidación del presupuesto.

Respecto de la matización que plantea el Ayuntamiento acerca de la toma en consideración de que la reducción citada "no afecte a la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales" cabe reproducir lo indicado en el punto anterior de la presente contestación.

La propuesta que se presenta trae causa del acuerdo plenario del pasado 15 de los corrientes y viene a dar cumplimiento parcial a las obligaciones que indican los informes vinculantes al Presupuesto de 2017.

Así, el acuerdo de no disponibilidad adoptado por el Pleno relativo a la aplicación presupuestaria del capítulo IV 34000/41000 APORTACIÓN AL

A China Chin



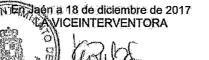


PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES por importe de 500.000,00 €, como ya se informó por el interventor el pasado 13 de diciembre; podría no suponer la disminución de gastos si no se adopta, correlativamente, el acuerdo de no disponibilidad en el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, ya que éste podría gastar con la limitación de su presupuesto sin que la no disponibilidad del Ayuntamiento afecte a su estado de gastos.

Como la normativa establece la competencia en el Pleno según el artículo 33 del RP y el apartado 4 de la Base 10<sup>a</sup>.

Se han efectuado las siguientes retenciones de crédito:

RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
32017000005439	34000.12000	Grupo A1	14.000,00
32017000005442	34000.12991	Grupo A2	13.000,00
32017000005443	34000.16000	Seguridad Social	100,000,00
32017000005444	34000.13000	Retribuciones básicas	200.000,00
32017000005445	34000:13100	Laboral temporal	33.000,00
32017000005446	34000,13101	Horas extraordinarias	5.000,00
32017000005447	34000.21200	Edificios y otras construcciones	80.000,00
32017000005448	34000.21300	Maquinaria, instal. y utillaje	40.000,00
32017000005449	34000.22100	Electricidad	15.000,00
		TOTAL	500,000,00



Maria Dolores Rubio Maya.

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

5/5

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

Sometido a votación el dictamen del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), y el voto en contra de los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la no disponibilidad de los créditos presupuestarios recogidos en el estado de gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, por importe de 500.000 euros correspondientes a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CAPÍTULO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1	34000.12000 GrupoA1	14.000,00
1	34000.12991 Grupo A2	13.000,00
1	34000.16000 S.Social	100.000,00
1	34000.13000 Retribuciones básicas	200.000,00
1	34000.13100 Laboral temporal	33.000,00
1	34000.13101 Horas extraordinarias	5.000,00
2	34000.21200 Edificios y otras construcciones	80.000,00
2	34000.21300 Maquinaria, inst. utillaje	40.000,00
2	34000.22100 Electricidad	15.000,00
	TOTAL	500.000,00

SEGUNDO: Instar a la Intervención Municipal para que proceda a realizar los ajustes contables necesarios para dar cumplimiento al apartado primero del presente acuerdo.

### DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS RECOGIDOS EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS, EJERCICIO 2017

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de fecha 18 de diciembre de 2017, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector del Patronato, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 20 de diciembre 2017 y el Informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2017:

PÁGINA	13/42



SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

Propuesta de la Directora –Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas sobre no disponibilidad de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2017.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1.- Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén remitió a la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, el proyecto de Presupuesto General de 2017, al objeto de someterlo a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 26)j del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, la aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el período de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, del art. 45.4 del Real Decreto-Ley 17/2014 de 30 de diciembre, y por aplicación del artículo 11 del Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre.
- 2.- Visto que con fecha 28 de marzo de 2017, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, emitió informe favorable condicionado y en su apartado VIII de conclusiones establecía que se debería adoptar Acuerdo Plenario de no disponibilidad de crédito tanto de las previsiones del Capítulo 4 como del 5, así como una reducción de los créditos iniciales previstos para gastos de funcionamiento de un 5%.
- 3.- Visto el escrito de alegaciones presentado con fecha 6 de abril de 2017 por el Ayuntamiento, referente al apartado VIII del informe del Ministerio de Hacienda, en el que se formulaban una serie de aclaraciones al mismo, aceptadas por el Gobierno Central.
- 4.- Vista la Propuesta sometida al Pleno de fecha 15 de diciembre de 2.017, por la que se propone acordar la no disponibilidad de los créditos presupuestarios recogidos en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2017, en lo que se refiere al Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas en la aplicación presupuestaria 33000/41000 "Aportación al Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas" por importe de 1.100.000,00 euros.
- 5.- Considerando el Informe de Intervención de fecha 13 de diciembre de 2.017, en el que se señala que para la adopción del acuerdo de no disponibilidad de los créditos de las aplicaciones presupuestarias del capítulo IV, en concreto, en la parte que afecta a este Patronato, en la aplicación presupuestaria 33000.41000, del Presupuesto Municipal de 2017, debiera adoptarse correlativamente acuerdo de no disponibilidad en los presupuestos de los organismos autónomos afectados.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en materia de presupuestos

 Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

Bases de ejecución del presupuesto para 2017.

Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas.



SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



#### PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

Por todo lo anteriormente expuesto, la Directora – Gerente **PROPONE** al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas:

**Primero.-** La aprobación del **acuerdo de no disponibilidad de los créditos** presupuestarios recogidos en el estado de gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del ejercicio 2.017 de los créditos recogidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	i - colorida e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		EHERUS BEREITE
	Aplicación	Descripción	Importe
Capítulo	Presupuestaria		
1	33001/12003	SUELDO BASE FUNCIONARIOS CI BANDA	22.000,00 €
1	33001/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO BANDA	11.000,00€
1	33001/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO BANDA	18.000,00€
1	33000/13002	DIFERENCIAS SUPERIOR CATEGORÍA	240.000,00€
1	33000/16000	SEGURIDAD SOCIAL	200.000,00€
2	43200/20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES TURISMO	11.000,00€
2	33000/21200	CONSERVACIÓN Y MANTENIEMIENTO	43.000,00€
2	33000/22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	13.000,00 €
2	33000/22104	GASTOS DE VESTUARIO. ORDENANZAS, BANDA, ETC.	13.000,00 €
2	33000/22604	GASTOS JURÍDICOS CONTENCIOSOS	19.000,00€
2	33000/22699	GASTOS DIVERSOS	130.000,00 €
2	43200/22606	ASISTENCIAS A FERIAS Y CONSEJOS	16.000,00€
2	33000/22701	VIGILANCIA	70.000,00€
2	33000/22799	SONIDO E ILUMINACION TEATRO INFANTA LEONOR Y OTROS	170.000,00 €
2	33210/22799	SERVICIO DE APOYO ATENCION BIBLIOTECAS MUNICIPALES	60.000,00€
3	33000/35200	INTERESES DE DEMORA	20.000,00€
4	33210/48100	BECAS BLIBLIOTECA PÚBLICA	25.000,00€
4	33220/48100	BECAS ARCHIVO	10.000,00€
8	33000/83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	9.000,00 €

Segundo.- Instar a la Intervención de este Patronato para la emisión de informe previo, así como para la realización de los ajustes contables necesarios para dar cumplimiento al apartado primero.

**Tercero.-** Elevar la presente propuesta al Pleno, en la próxima sesión que celebre, para su aprobación.

En Jaén, a 18 de diciembre de 2.017
La Directora – Gerente

Fdo. Mª Dolores Hermoso Castro

V°B° LA PRESIDENTA





Rfa: Propuesta de no disponibilidad de créditos presupuestarios de 2017. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.

De acuerdo con la petición de 18 de diciembre de 2017 de la Directora Gerente, con el V°B° del la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87, por el que se regula el régimen de los funcionarios de Habilitación de carácter Nacional se emite el presente

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

- 1.- Solicitud de informe de 18 de diciembre de 2017 en relación con la "propuesta al Consejo Rector de acuerdo de no disponibilidad de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2017".
- 2.- Propuesta al Pleno de no disponibilidad de créditos presupuestarios de 18 de diciembre de 2017 correspondiente a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Capítulo	Aplicación	Descripción	Importe
many data rendeated by 2	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE		
1	33001/12003	SUELDO BASE FUNCIONARIOS C1 BANDA	22.000,00 €
1	33001/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO BANDA	11.000,00€
1	33001/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO BANDA	18.000,00 €
1	33000/13002	DIFERENCIAS SUPERIOR CATEGORÍA	240.000,00 €
1	33000/16000	SEGURIDAD SOCIAL	200.000,00 €
2	43200/20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES TURISMO	11.000,00€
2	33000/21200	CONSERVACIÓN Y MANTENIEMIENTO	43.000,00 €
. 2	33000/22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	13.000,00 €
2	33000/22104	GASTOS DE VESTUARIO. ORDENANZAS, BANDA, ETC.	13.000,00 €
2	33000/22604	GASTOS JURÍDICOS CONTENCIOSOS	19.000,00 €
2	33000/22699	GASTOS DIVERSOS	130.000,00 €
2	43200/22606	ASISTENCIAS A FERIAS Y CONSEJOS	16.000,00 €
2	33000/22701	VIGILANCIA	70.000,00 €
2	33000/22799	SONIDO E ILUMINACION TEATRO INFANTA LEONOR Y OTROS	170:000,00 €
2	33210/22799	SERVICIO DE APOYO ATENCION BIBLIOTECAS MUNICIPALES	60.000,00 €
3	33000/35200	INTERESES DE DEMORA	20.000,00 €
4	33210/48100	BECAS BLIBLIOTECA PÚBLICA	25.000,00 €
4	33220/48100	BECAS ARCHIVO	,
8	33000/83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERONAL	10.000,00 €
	,	TAGO TAGO T CORTO I LAZO I ERONAL	9.000,00€

iuu.auy-16 - Reprografia excino, avtintandento d







#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril en materia de presupuestos (RP).
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2017.
- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

#### **CONCLUSIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 184 del TRLRHL el desarrollo de las fases de la gestión presupuestaria se realizará reglamentariamente, así el Art. 30 del RP establece:

- 1. Los créditos consignados en el Presupuesto de gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 34 podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:
  - a) Créditos disponibles.
  - b) Créditos retenidos pendientes de utilización.
  - c) Créditos no disponibles.
- 2. En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

Y en el art. 33 RP:

1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.







- 2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.
- 3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.

Por otra parte, la Base de Ejecución 10.4 del Presupuesto para 2017 establece "La declaración de no disponibilidad de un crédito, así como su reposición a disponible, es competencia exclusiva e indelegable del Pleno de la Corporación. Si la declaración de no disponibilidad se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, se deberá proceder a aprobar la propuesta de elevación al Pleno, por su Consejo Rector con carácter previo al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Mediante dicha declaración de no disponibilidad se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo no susceptible de utilización. La declaración no supone la anulación de crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente".

De conformidad con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros que regula las "Condiciones a las que se somete el acceso a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez de municipios" y en particular el artículo 26 j) Los municipios que presenten un volumen de deuda que pueda ser objeto de compensación mediante retenciones en la participación en tributos del Estado y que sea superior a sus ingresos no financieros, deducidos de la liquidación de presupuestos del ejercicio de 2012, así como los ayuntamientos que concierten operaciones de crédito para financiar el remanente de tesorería negativo para gastos generales, deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales.

En este sentido, la condicionalidad impuesta por el Informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 28 de marzo de 2017 al presupuesto de 2017 y el Informe la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, de 11

MOB. 200,009-B - REPROGRAFIA EXCMO. AVUNTAMIENTO DE LA

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN





de abril de 2017, en contestación a las alegaciones presentadas al informe precedente, viene a marcar las siguientes pautas:

En cuanto a las previsiones del capítulo 5 debe adoptarse un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, de que deberá remitir copia a esta Subdirección General, por el importe que excede de la recaudación media de los últimos tres ejercicios, esto es, 81.302.305 euros, pudiendo habilitarse dicho crédito en la medida en la que se efectúe una liquidación efectiva de tales derechos, a lo largo del ejercicio.

El Informe de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local respecto a las alegaciones en este apartado acepta lo siguiente:

Con carácter excepcional se acepta la alternativa propuesta por el Ayuntamiento en su escrito de alegaciones, por la que "el referido acuerdo, se adopte a lo largo del ejercicio, en función de la liquidación efectiva de los referidos derechos". Dicho acuerdo se adoptará en la medida en la que, con arreglo a la información de ejecución trimestral del presupuesto, se prevea que al cierre del ejercicio no se cumplirán las previsiones contenidas en el proyecto de presupuesto.

Por otra parte, se considera que la matización "y siempre que dichos acuerdos, no afecten a la adecuada prestación de los servicios públicos esencia/es de la corporación municipal" no es necesaria, en tanto para garantizar la prestación de estos servicios en el propio ejercicio la corporación local podrá adoptar otras medidas de carácter financiero para asegurar aquella prestación, como, por ejemplo, la contención del gasto correspondiente a los conceptos presupuestarios que determine, en el marco de la autonomía de la que dispone para la gestión de sus intereses. Todo ello sin perjuicio de que dichos servicios ya deberían tener financiación adecuada y suficiente con arreglo a la condicionalidad recogida en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

#### Respecto a:

Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuestos de 2017 para gastos de funcionamiento en un 5%.

El Informe de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local respecto a las alegaciones en este apartado considera:

Con carácter excepcional, cabría aceptar que la reducción del 5% en los gastos de funcionamiento, se realice a lo largo del ejercicio, de forma que, con arregio a la información de ejecución trimestral del presupuesto, se prevea que al cierre del ejercicio se cumplirá con aquella condición, garantizando que dicha reducción se producirá en la liquidación del presupuesto.

. 200.009-B - REPROGRAFIA EXCNIO. AYUNTANUM







Respecto de la matización que plantea el Ayuntamiento acerca de la toma en consideración de que la reducción citada "no afecte a la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales" cabe reproducir lo indicado en el punto anterior de la presente contestación.

La propuesta que se presenta trae causa del acuerdo plenario del pasado 15 de los corrientes y viene a dar cumplimiento parcial a las obligaciones que indican los informes vinculantes al Presupuesto de 2017.

Así, el acuerdo de no disponibilidad adoptado por el Pleno relativo a la aplicación presupuestaria del capítulo IV 33000/41000 APORTACIÓN AL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS, por importe de 1.100.000,00 euros; como ya se informó por el Interventor el pasado 13 de diciembre; podría no suponer la disminución de gastos si no se adopta, correlativamente, el acuerdo de no disponibilidad en el presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, ya que éste podría gastar con la limitación de su presupuesto sin que la no disponibilidad del Ayuntamiento afecte a su estado de gastos.

Como la normativa establece la competencia en el Pleno según el artículo 33 del RP y el apartado 4 de la Base 10<sup>a</sup>.

Se han efectuado las siguientes retenciones de crédito:

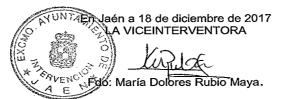
Nº Retención de crédito	Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
102017000004788	33001/12003	SUELDO BASE	
102011000004700	00001/12000	FUNCIONARIOS C1 BANDA	22.000,00€
102017000004790	33001/12100	COMPLEMENTO DE	
102011000001100	00001712100	DESTINO BANDA	11.000,00€
102017000004789	33001/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
102011000004703	00001712101	BANDA	18.000,00 €
102017000004785	33000/13002	DIFERENCIAS SUPERIOR	
	00000/10002	CATEGORÍA	240.000,00 €
102017000004786	33000/16000	SEGURIDAD SOCIAL	200.000,00 €
		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS	
102017000004750	43200/20200	Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
		TURISMO	11.000,00 €
102017000004752	33000/21200	CONSERVACIÓN Y	
	00000721200	MANTENIMIENTO	43.000,00€
102017000004755	33000/22000	MATERIAL DE OFICINA NO	
10201100004700	00000/22000	INVENTARIABLE	13.000,00 €
102017000004757	33000/22104	GASTOS DE VESTUARIO.	
	00000/22104	ORDENANZAS, BANDA, ETC.	13.000,00€



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
102017000004759	33000/22604	GASTOS JURÍDICOS CONTENCIOSOS	19.000,00€
102017000004761	33000/22699	GASTOS DIVERSOS	130.000,00 €
102017000004764	43200/22606	ASISTENCIAS A FERIAS Y CONSEJOS	16.000,00 €
102017000004766	33000/22701	VIGILANCIA	70.000,00 €
102017000004768	33000/22799	SONIDO E ILUMINACION TEATRO INFANTA LEONOR Y OTROS	170.000.00 €
102017000004769	33210/22799	SERVICIO DE APOYO ATENCION BIBLIOTECAS MUNICIPALES	60.000,00 €
102017000004770	33000/35200	INTERESES DE DEMORA	20.000,00€
102017000004773	33210/48100	BECAS BLIBLIOTECA PÚBLICA	25.000,00€
102017000004774	33220/48100	BECAS ARCHIVO	10.000,00€
102017000004776	33000/83000	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL	9.000,00 €
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		TOTAL	1.100.000,00 €





SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.

6/6

Sometido a votación el dictamen del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Dª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, (CONCEJALES NO ADSCRITOS),

PÁGINA 21/42

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARIA, № 1 23002 JAÉN

Dª. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, Dª. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), y el voto en contra de los Sres/as. D. CARLOS ÁLBERCA MARTÍNEZ, Dª. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, Dª. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, Dª. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la no disponibilidad de los créditos presupuestarios recogidos en el estado de gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del ejercicio 2.017 de los créditos recogidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	Aplicación	Descripción	Importe
Capítulo	Presupuestaria		
1	33001/12003	SUELDO BASE FUNCIONARIOS C1 BANDA	22.000,00 €
1	33001/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO BANDA	11.000,00 €
1	33001/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO BANDA	18.000,00 €
1	33000/13002	DIFERENCIAS SUPERIOR CATEGORÍA	240.000,00 €
1	33000/16000	SEGURIDAD SOCIAL	200.000,00 €
2	43200/20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES TURISMO	11.000,00 €
2	33000/21200	CONSERVACIÓN Y MANTENIEMIENTO	43.000,00 €
2	33000/22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	13.000,00 €
2	33000/22104	GASTOS DE VESTUARIO. ORDENANZAS, BANDA, ETC.	13.000,00 €
2	33000/22604	GASTOS JURÍDICOS CONTENCIOSOS	19.000,00€
2	33000/22699	GASTOS DIVERSOS	130.000,00 €
2	43200/22606	ASISTENCIAS A FERIAS Y CONSEJOS	16.000,00€
2	33000/22701	VIGILANCIA	70.000,00€
2	33000/22799	SONIDO E ILUMINACION TEATRO INFANTA LEONOR Y OTROS	170.000,00 €
2	33210/22799	SERVICIO DE APOYO ATENCION BIBLIOTECAS MUNICIPALES	60.000,00€
3	33000/35200	INTERESES DE DEMORA	20.000,00 €
4	33210/48100	BECAS BLIBLIOTECA PÚBLICA	25.000,00 €
4	33220/48100	BECAS ARCHIVO	10.000,00€
8	33000/83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	9.000,00€

Total......1.100.000.00 €

**SEGUNDO:** Instar a la Intervención Municipal para que proceda a realizar los ajustes contables necesarios para dar cumplimiento al apartado primero.

PÁGINA	22/42

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

#### DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS RECOGIDOS EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EJERCICIO 2017.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 2017, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 20 de diciembre 2017, y el Informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2017:



ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA. Exp. Nº : 169/17 - E

Rfa. s/ no disponibilidad de créditos presupuestarios en el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2.017.

Interesado: interior/Concejalía de Hacienda.

INFORME – PROPUESTA DE ACUERDO que, sobre el asunto de referencia, formula el Técnico de Gestión Económica.

PRIMERO. El Exemo. Ayuntamiento de Jaén remitió a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2.017, al objeto de someterlo a informe previo y vinculante de ses Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26j del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros; la aprobación de los Presupuestos Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, del art. 45.4 del Real Decreto-Ley 17/2.014, de 30 de diciembre y por aplicación del artículo 11 del Real Decreto-Ley 10½.015, de 11 de septiembre.

SEGUNDO. Con fecha 28 de marzo de 2.017, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, emitió informe favorable condicionado y en su apartado VIII de conclusiones, establecía que se debería adoptar acuerdo plenario de no disponibilidad de créditos en las previsiones de los Capítulos 4 y 5 del proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para el ejercicio 2.017, así como una reducción de los créditos iniciales previstos para gastos de funcionamiento en un 5%.

TERCERO. Con fecha 6 de abril de 2.017, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén presentó escrito de alegaciones referente al apartado VIII del informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el que se formulaban una serie de aclaraciones al mismo, las cuales fueron aceptadas por el citado Ministerio.

CUARTO. Con fecha 15 de diciembre de 2.017, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó un acuerdo de no disponibilidad de créditos en gastos de funcionamiento con objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

QUINTO. Dicho acuerdo de no disponibilidad afecta a varias aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, entre ellas a la 15000/41000 Aportación municipal GMU, por importe de 1.750.000 €. Por tanto, y siguiendo las indicaciones que el Sr. Interventor formula en su informe a la Propuesta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, es necesario adoptar acuerdo de no disponibilidad en diferentes aplicaciones presupuestarias



del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2.017 por el citado importe, 1.750.000 €, siempre que se garantice en todo momento la prestación de los servicios contemplados en el citado Presupuesto.

Sin embargo, una vez analizado el estado de ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2.017 al día de la fecha, a juicio del Técnico informante, no sería posible la adopción del acuerdo de no disponibilidad anterior sin afectar gravemente a los servicios financiados con las aplicaciones presupuestarias afectadas por dicho acuerdo. No obstante, podría acordarse la no disponibilidad de los créditos presupuestarios que a continuación se relacionan, por importe total de 654.819,49€ sin afectar al funcionamiento normal de los servicios de la Gerencia.

APLICACIÓN	TÍTULO	REMANENTE IM I DIS	PORTE NO PONIBILIDAD
15100/10100	Retribuciones personal directivo	3.124,43	3.000,00
15100/11000	Retribuciones personal eventual	43.074,83	43.000,00
15100/12000	Sueldo base funcionarios A1	20.689,26	20.000,00
15100/12001	Sueldo base funcionarios A2	13.035,60	5.000,00
15100/12003	Sueldo base funcionarios C1	1.485,40	1.000,00
15100/12006	Funcionarios. Trienios	704,15	700,00
15100/12100	Funcionarios. Complemento de Destino	29.096,11	29.000,00
15100/12101	Funcionarios. Complemento de Específico	37.794,59	37.000,00
15100/12103	Otros complementos. Asignaciones	5.655,85	5.600,00
15100/13000	Retribuciones básicas personal laboral	82.044,78	82.000,00
15100/13001	Horas extraordinarias	13.000,00	13.000,00
15100/15000	Productividad	1.669,15	1.000,00
15100/15100	Gratificaciones	2.628,68	2.600,00
15100/16000	Seguridad Social	17.363,77	17.000,00
15100/16200	Formación y perfeccionamiento del personal	15.000,00	15.000,00
15100/16204	Acción Social	14.293,05	14.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 1, GASTOS DE PERSONAL	300.659,65	288.900,00
15100/20300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00	5.000,00
15100/20400	Arrendamiento de material de transporte	5.000,00	5.000,00
15100/20600	Arrendamiento de equipos de proceso de información	5.000,00	5.000,00
15100/21000	Reparaciones y conservación de vías públicas	187.519,49	187.519,49
15100/21200	Conservación de edificios	10.000,00	10.000,00
15100/21300	Conservación de instalaciones y maquinaria	4.048,71	4.000,00
15100/21600	Gastos de mantenimiento de equipos informáticos	2.957,65	2.000,00
15100/22000	Material de oficina	2.357,66	2.300,00
15100/22112	Material electrónico y de telecomunicaciones	5.000,00	5.000,00
15100/22400	Primas de seguros	3.874,51	3.800,00
15100/22500	Tributos estatales	15.874,68	15.000,00
15100/22502	Tributos locales	300,00	300,00
15100/22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	1.000,00
15100/22604	Jurídicos, registrales y notariales	40.034,36	40.000,00
15100/22706	Estudios y trabajos técnicos	82.092,65	80.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 2, GASTOS EN BIENES		
	CORRIENTES Y SERVICIOS	370.059,71	365.919,49
	TOTAL NO DISPONIBILIDAD CAPÍTULOS 1 Y 2:		654.819,49



Por todo lo anteriormente expuesto, al Consejo de Gerencia SE PROPONE

**PRIMERO.** Aprobar la no disponibilidad de los créditos presupuestarios recogidos en los Capítulos 1 y 2 del Estado de Gastos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2.017 según la relación expuesta anteriormente por importe total de 654.819,49€

**SEGUNDO.** Una vez aprobada, elevar la presente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

**TERCERO.** Instar a la Intervención Municipal a la emisión del preceptivo informe y a que proceda a realizar los ajustes contables necesarios para dar cumplimiento al apartado primero.

Jaén, 18 de diciembre de 2.017

EL TÉCNICO DE GESTIÓN EC<del>ONÓNI</del>O MUPAL DE ONICION Y ECONOMÍA

ADMINISTRACION Y ECONOMÍA

Fdo. Francisco Javier Gonzál Quero

Fdo. Francisco José Casillas Fernández

V°.B°. LA GERENTE DE TRBANISMO

NOION Y CON

Fdo. Mercedes Assertado

RESOLUCIÓN. Vista la anterior propuesta resuelvo se eleve al Consejo de Gerencia

Jaén, 18 de diciembre de 2.017 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

Fdo. Francisco Javier Márquez Sánchez









Rfa: Propuesta de no disponibilidad de créditos presupuestarios de 2017. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

De acuerdo con la petición de 18 de diciembre de 2017 del Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87, por el que se regula el régimen de los funcionarios de Habilitación de carácter Nacional se emite el presente

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

- 1.- Solicitud de informe del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 18 de diciembre de 2017 en relación con la "propuesta al Consejo Rector de acuerdo de no disponibilidad de créditos presupuestarios".
- 2.- Propuesta al Pleno de no disponibilidad de créditos presupuestarios de 18 de diciembre de 2017 correspondiente a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO €	IMPORTE NO DISPONIBILIDAD €
15100/10100	Retribuciones personal directivo	3.124,43	3.000,00
15100/11000	Retribuciones personal eventual	43.074,83	43.000,00
15100/12000	Sueldo base funcionarios A1	20.689,26	20.000,00
15100/12001	Sueldo base funcionarios A2	13.035,60	5.000,00
15100/12003	Sueldo base funcionarios C1	1.485,40	1,000,00
15100/12006	Funcionarios. Trienlos	704,15	700,00
15100/12100	Funcionarios. Complemento de destino	29.096,11	29.000,00
15100/12101	Funcionarios Complemento específico	37.794,59	37.000,00
15100/12103	Asignaciones	5.655,85	5.600,00
15100/13000	Retribuciones básicas personal laboral	82.044,78	82.000,00
15100/13001	Horas extraordinarias	13.000,00	13.000,0
15100/15000	Productividad	1.669,15	1.000,0
15100/15100	Gratificaciones	2.628,68	2.600,0
15100/16000	Seguridad social	17.363,77	17.000,0
15100/16200	Formación y perfeccionamiento del personal	15.000,00	15.000,0
15100/16204	Acción social	14.293,05	14.000,0
TOTAL CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	300.659,65	288.900,0







	TOTAL NO DISPONIBILID	AD CAPITULOS 1 Y 2	654.819,4
TOTAL CAPÍTULO 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	370.059,71	365.919,41
15100/22706	Estudios y trabajos técnicos	82.092,65	80.000,00
15100/22604	Jurídicos, registrales y notariales	40.034,36	40.000,00
15100/22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	1.000,00
15100/22502	Tributos locales	300,00	
15100/22500	Tributos estatales	15.874,68	300.0
15100/22400	Primas de seguros	3.874,51	15.000,0
15100/22112	Material electrónico y de telecomunicaciones	5.000,00	5.000,0
15100/22000	Material de oficina	2.357,66	
15100/21600	Gastos de mantenimiento de equipos informáticos	2.957,65	2.000,00
15100/21300	Conservación de instalaciones y maquinaria	4.048,71	4.000,00
15100/21200	Conservación de edificios	10.000,00	
151000/21000	Reparaciones y conservación de vías públicas	187.519,49	187.519,49
15100/20600	Arrendamiento de equipos de proceso de información	5.000,00	5.000,00
151000/20400	Arrendamiento de material de transporte	5.000,00	5.000,00
151000/20300	Maquinaria, Instalaciones y utiliaje	5.000,00	5.000,00

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril en materia de presupuestos (RP).
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2017.
- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.





#### CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 184 del TRLRHL el desarrollo de las fases de la gestión presupuestaria se realizará reglamentariamente, así el Art. 30 del RP establece:

- 1. Los créditos consignados en el Presupuesto de gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 34 podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:
  - a) Créditos disponibles.
  - b) Créditos retenidos pendientes de utilización.
  - c) Créditos no disponibles.
- 2. En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

#### Y en el art. 33 RP:

- 1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.
- 2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.
- 3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.

Por otra parte, la Base de Ejecución 10.4 del Presupuesto para 2017 establece "La declaración de no disponibilidad de un crédito, así como su reposición a disponible, es competencia exclusiva e indelegable del Pleno de la Corporación. Si la declaración de no disponibilidad se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, se deberá proceder a aprobar la propuesta de elevación al Pleno, por su Consejo Rector con carácter previo al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Mediante dicha declaración de no disponibilidad se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo no susceptible de utilización. La declaración no supone la anulación de crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos,

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN





ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente".

De conformidad con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros que regula las "Condiciones a las que se somete el acceso a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez de municipios" y en particular el artículo 26 j) Los municipios que presenten un volumen de deuda que pueda ser objeto de compensación mediante retenciones en la participación en tributos del Estado y que sea superior a sus ingresos no financieros, deducidos de la liquidación de presupuestos del ejercicio de 2012, así como los ayuntamientos que concierten operaciones de crédito para financiar el remanente de tesorería negativo para gastos generales, deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales.

En este sentido, la condicionalidad impuesta por el Informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 28 de marzo de 2017 al presupuesto de 2017 y el Informe la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, de 11 de abril de 2017, en contestación a las alegaciones presentadas al informe precedente, viene a marcar las siguientes pautas:

► En cuanto a las previsiones del capítulo 5 debe adoptarse un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, de que deberá remitir copia a esta Subdirección General, por el importe que excede de la recaudación media de los últimos tres ejercicios, esto es, 81.302.305 euros, pudiendo habilitarse dicho crédito en la medida en la que se efectúe una liquidación efectiva de tales derechos, a lo largo del ejercicio.

El Informe de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local respecto a las alegaciones en este apartado acepta lo siguiente:

Con carácter excepcional se acepta la alternativa propuesta por el Ayuntamiento en su escrito de alegaciones, por la que "el referido acuerdo, se adopte a lo largo del ejercicio, en función de la liquidación efectiva de los referidos derechos". Dicho acuerdo se adoptará en la medida en la que, con arreglo a la información de ejecución trimestral del presupuesto, se prevea que al cierre del ejercicio no se cumplirán las previsiones contenidas en el proyecto de presupuesto.

4/

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN





Por otra parte, se considera que la matización "y siempre que dichos acuerdos, no afecten a la adecuada prestación de los servicios públicos esencia/es de la corporación municipal" no es necesaria, en tanto para garantizar la prestación de estos servicios en el propio ejercicio la corporación local podrá adoptar otras medidas de carácter financiero para asegurar aquella prestación, como, por ejemplo, la contención del gasto correspondiente a los conceptos presupuestarios que determine, en el marco de la autonomía de la que dispone para la gestión de sus intereses. Todo ello sin perjuicio de que dichos servicios ya deberían tener financiación adecuada y suficiente con arregio a la condicionalidad recogida en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

#### Respecto a:

Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuestos de 2017 para gastos de funcionamiento en un 5%.

El Informe de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local respecto a las alegaciones en este apartado considera:

Con carácter excepcional, cabría aceptar que la reducción del 5% en los gastos de funcionamiento, se realice a lo largo del ejercicio, de forma que, con arregio a la información de ejecución trimestral del presupuesto, se prevea que al cierre del ejercicio se cumplirá con aquella condición, garantizando que dicha reducción se producirá en la liquidación del presupuesto.

Respecto de la matización que plantea el Ayuntamiento acerca de la toma en consideración de que la reducción citada "no afecte a la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales" cabe reproducir lo indicado en el punto anterior de la presente contestación.

La propuesta que se presenta trae caúsa del acuerdo plenario del pasado 15 de los corrientes y viene a dar cumplimiento parcial a las obligaciones que indican los informes vinculantes al Presupuesto de 2017.

Así, el acuerdo de no disponibilidad adoptado por el Pleno relativo a la aplicación presupuestaria del capítulo IV 15100/41000 APORTACIÓN MUNICIPAL GMU, como ya se informó por el Interventor el pasado 13 de diciembre; podría no suponer la disminución de gastos si no se adopta, correlativamente, el acuerdo de no disponibilidad en el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ya que éste podría gastar con la limitación de su presupuesto sin que la no disponibilidad del Ayuntamiento afecte a su estado de gastos.

El acuerdo plenario citado, declaró la no disponibilidad de créditos por importe de 1.750.000,00 euros. Si bien, el informe del Técnico de Gestión Económica de la

MOD, 200,009-B - reprocraft exciso aventablento de saên







Gerencia Municipal de Urbanismo dice "Sin embargo, una vez analizado el estado de ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2017 al día de la fecha, a juicio del Técnico informante, no sería posible la adopción del acuerdo de no disponibilidad anterior sin afectar gravemente a los servicios financiados con aplicaciones presupuestarias afectadas por dicho acuerdo. No obstante, podría acordarse la no disponibilidad de los créditos presupuestarios que a continuación se relaciona, por importe total de 654.819,49 € sin afectar al funcionamiento normal de los servicios de la Gerencia".

Por tanto, se estaría ejecutando parcialmente el acuerdo plenario del pasado 15 de diciembre, justificado, a juicio del Técnico informante, en la necesidad de no afectar gravemente al funcionamiento de los servicios. Por lo que procedería, a juicio de esta Intervención, adoptar acuerdo plenario que resultara coherente con la presente propuesta de declaración de no disponibilidad.

Como la normativa establece la competencia en el Pleno según el artículo 33 del RP y el apartado 4 de la Base 10ª.

Se han efectuado las siguientes retenciones de crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º OPERACIÓN	IMPORTE NO DISPONIBILIDAD
15100/10100	Retribuciones personal directivo	12017000001683	3.000,00
15100/11000	Retribuciones personal eventual	12017000001684	43.000,00
15100/12000	Sueldo base funcionarios A1	12017000001711	20.000,00
15100/12001	Sueldo base funcionarios A2	12017000001685	5.000,00
15100/12003	Sueldo base funcionarios C1	12017000001686	1.000,00
15100/12006	Funcionarios. Trienios	12017000001687	700,00
15100/12100	Funcionarios. Complemento de Destino	12017000001712	29.000,00
15100/12101	Funcionarios. Complemento de Específico	12017000001713	37.000,00
15100/12103	Otros complementos. Asignaciones	12017000001688	5.600,00
15100/13000	Retribuciones básicas personal laboral	12017000001689	82.000,00
15100/13001	Horas extraordinarias	12017000001690	13.000,00
15100/15000	Productividad	12017000001691	1.000,00
15100/15100	Gratificaciones	12017000001692	2.600,00
15100/16000	Seguridad Social	12017000001693	17.000,00
15100/16200	Formación y perfeccionamiento del personal	12017000001694	15.000,00
15100/16204	Acción Social	12017000001695	14.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL		288.900,00

6/7

CD. 200,909-B-









15100/20300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	12017000001696	5.000,00
15100/20400	Arrendamiento de material de transporte Arrendamiento de equipos de proceso de	12017000001697	5.000,00
15100/20600	información	12017000001698	5.000,00
	Reparaciones y conservación de vías		407 540 40
15100/21000	públicas	12017000001699	187.519,49
15100/21200	Conservación de edificios	12017000001700	10.000,00
15100/21300	Conservación de instalaciones y maquinaria	12017000001701	4.000,00
	Gastos de mantenimiento de equipos		
15100/21600	informáticos	12017000001702	2.000,00
15100/22000	Material de oficina	12017000001703	2.300,00
1.0100122000	Material electrónico y de		*
15100/22112	telecomunicaciones	12017000001704	5.000,00
15100/22112		12017000001705	3.800,00
15100/22500	Tributos estatales	12017000001706	15.000,00
15100/22500		12017000001707	300.00
		12017000001708	1.000,00
15100/22601	Jurídicos, registrales y notariales	12017000001709	40.000,00
15100/22604		12017000001700	80.000.00
15100/22706	Estudios y trabajos técnicos	12017000001710	00.000,00
	TOTAL CARÍTULO 2 CASTOS EN	-	
	TOTAL CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		365.919,49
	Dimiting Continuity no 1 Control of		
	TOTAL NO DISPONIBILIDAD CAPÍTULOS		•
	1 Y 2:		654.819,49

En Jaery 18 de diciembre de 2017 LA VICEINTERVENTORA

Fdo María Dolores Rubio Maya.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

ALOD, 240,009-B - REPROGRAPIO GALANCIA AL

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

Sometido a votación el dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Dª Salud Anguita Verón, D. Iván Tomás Martínez Díaz, (Concejales no adscritos), Dª. Rosa María Cárdenas Ortiz, Dª. María Reyes Chamorro Barranco, D. Miguel Contreras López, Dª. Yolanda Pedrosa Sánchez, D. Manuel Francisco Heras Rodríguez, D. Juan José Jódar Valderrama, D. Francisco Javier Márquez Sánchez, Dª. Rosario Morales De Coca, D. Juan Carlos Ruiz Torres, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. María Isabel Azañón Rubio, D. José María Álvarez Barrientos (PP), la abstención de los Sres/as. D. Víctor Manuel Santiago Pérez (Concejal no adscrito), D. Manuel Montejo López, Dª. Sara Martínez Ballesteros, Dª. María Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común), y el voto en contra de los Sres/as. D. Carlos Alberca Martínez, Dª. Matilde Cruz Carrasco, D. Francisco José Estepa Vílchez, D. Manuel Ángel Fernández Palomino, Dª. María De Las Mercedes Gámez García, Dª. María Isabel Lorite Martínez, Dª. María Del Mar Shaw Morcillo, D. Rafael Latorre Ramiro (PSOE), y

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO**: Aprobar la no disponibilidad de los créditos presupuestarios recogidos en los Capítulos 1 y 2 del Estado de Gastos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2017, por importe de 654.819,49 €, correspondientes a las aplicaciones presupuestarias detalladas en la propuesta de acuerdo incorporada a la presente certificación.

**SEGUNDO:** Instar a la Intervención Municipal para que proceda a realizar los ajustes contables necesarios para dar cumplimiento al apartado primero.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017 DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS RECOGIDOS EN EL ESTADO DE GASTOS DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación de fecha 19 de diciembre de 2017 y el Informe de la Intervención Municipal de fecha 19 de diciembre de 2017:







# PROPUESTA AL PLENO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017 DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

El pasado 15 de diciembre de 2.017, se aprobó en Pleno Municipal el acuerdo de no disponibilidad de los créditos presupuestarios recogidos en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2017, por importe de 17.666.250 euros.

Considerando que el Informe de Intervención de fecha 13 de diciembre de 2.017, señalaba que para la adopción del acuerdo de no disponibilidad de los créditos de las aplicaciones presupuestarias del capítulo IV, debería adoptarse correlativamente acuerdo de no disponibilidad en los presupuestos de los organismos autónomos afectados, se eleva propuesta de los respectivos Consejos al Pleno de 20 de diciembre de 2017.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el acuerdo de 15 de diciembre para adaptarlo a las cantidades acordadas de no disponibilidad en los diferentes Patronatos, teniendo en cuenta que el Patronato de Urbanismo declara la no disponibilidad de 654.819,49 euros, en lugar de 1.750.000 euros, para no afectar a los servicios financiados con las aplicaciones presupuestarias afectadas por el acuerdo.

Por todo ello, se propone al Pleno;

1. Modificar el acuerdo de no disponibilidad de los créditos presupuestarios de fecha 15 de diciembre por importe de 17.666.250 euros y declarar la no disponibilidad de los créditos presupuestarios recogidos en el estado de gastos del Presupuesto Municipal 2017, correspondientes a las siguientes aplicaciones presupuestarias, por importe de  $16.571.069.49\ \ensuremath{\epsilon}$ :

CAPÍTULO	Nº-APLICAC. PRESUP.	IMPORTE
I	92007/16000	2.000.000
I	92007/16205	225.000
I	13200/12101	250.000
II	93200/22708	150.000
II	92400/22699	211.250
II	15320/21000	900.000
II	17100/22700	500.000
IV .	15100/41000	654.819,49
IV	34000/41000	500.000
IV	33000/41000	1.100.000

09-a- reprografia excmo. Ayuntamient

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 0123050.



SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, № 1 23002 JAÉN

IV	92400/47900	80.000
IX	01100/91100	10.000.000
TOTAL		16.571.069,49 €

2. Instar a la Intervención Municipal a que proceda a realizar los ajustes contables necesarios para dar cumplimiento al apartado primero.

Jaén, 19 de diciembre de 2017 Tte Alcalde de Hacienda y Contratación

Manuel S. Bonilla Hidalgo





Rfa: Propuesta al Pleno de modificación del acuerdo plenario de 15 de diciembre de 2017 de no disponibilidad de créditos presupuestarios.

De acuerdo con la petición de 19 de diciembre de 2017 del Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87 de funcionarios de Habilitación de carácter Nacional se emite el presente

#### INFORME DE INTERVENCIÓN

1.- Propuesta al Pleno de modificar el acuerdo de no disponibilidad de los créditos presupuestarios de fecha 15 de diciembre por importe de 17.666.250 euros y declarar la no disponibilidad de los créditos presupuestarios recogidos en el estado de gastos del Presupuesto Municipal 2017, correspondiente a las siguientes aplicaciones presupuestarias, por importe de 16.571.069,49 euros:

CAPÍTULO	Nº APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE€
ĺ	92007/16000	Seguridad Social	2.000.000,00
T	92007/16205	Seguros de vida	225.000,00
1	13200/12101	Complemento específico (Policía Local)	250.000,00
li	93200/22708	Gestión de cobro multas y sanciones	150.000,00
11	92400/22699	Gastos diversos participación ciudadana y DUSI Anualidad 2017	211.250,00
li .	15320/21000	Reparaciones y conservación vías públicas	900.000,00
11	17100/22700	Mantenimiento Parques y Jardines	500.000,00
1V	15100/41000	Aportación municipal GMU	654.819,49
IV	34000/41000	Aportación al Patronato Municipal de Deportes	500.000,00
IV	33000/41000	Aportación al Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiesta	1.100.000,00
IV	92400/47900	Subvenciones y convenios DUSI anualidad 2017	80.000,00
IX	01100/91100	Amortización préstamos largo plazo	10.000.000,00
	•	TOTAL	16.571.069,49

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril en materia de presupuestos (RP).

MOD, 200,009-B - REPROCRAFIA EXCAIO. AYUNTAMIENTO DE JAÊN







- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2017.
- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

#### **CONCLUSIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 184 del TRLRHL el desarrollo de las fases de la gestión presupuestaria se realizará reglamentariamente, así el Art. 30 del RP establece:

- 1. Los créditos consignados en el Presupuesto de gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 34 podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:
  - a) Créditos disponibles.
  - b) Créditos retenidos pendientes de utilización.
  - c) Créditos no disponibles.
- 2. En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

#### Y en el art. 33.

- 1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.
- 2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siquiente.
- 3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.

Por otra parte la Base de Ejecución 10.4 del Presupuesto para 2017 establece "La declaración de no disponibilidad de un crédito, así como su reposición a

reposición a disponible, a
Por otra parte la
"La declaración de no

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN





disponible, es competencia exclusiva e indelegable del Pleno de la Corporación. Si la declaración de no disponibilidad se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, se deberá proceder a aprobar la propuesta de elevación al Pleno, por su Consejo Rector con carácter previo al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Mediante dicha declaración de no disponibilidad se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo no susceptible de utilización. La declaración no supone la anulación de crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente".

De conformidad con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros que regula las "Condiciones a las que se somete el acceso a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez de municipios" y en particular el artículo 26 j) Los municipios que presenten un volumen de deuda que pueda ser objeto de compensación mediante retenciones en la participación en tributos del Estado y que sea superior a sus ingresos no financieros, deducidos de la liquidación de presupuestos del ejercicio de 2012, así como los ayuntamientos que concierten operaciones de crédito para financiar el remanente de tesorería negativo para gastos generales, deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales.

En este sentido, la condicionalidad impuesta por el Informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 28 de marzo de 2017 al presupuesto de 2017 y el Informe la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local de 11 de abril de 2017 en contestación a las alegaciones presentadas al informe precedente, viene a marcar las siguientes pautas:

➤ En cuanto a las previsiones del capítulo 5 debe adoptarse un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, de que deberá remitir copia a esta Subdirección General, por el importe que excede de la recaudación media de los últimos tres ejercicios, esto es, 81.302.305 euros, pudiendo habilitarse dicho crédito en la medida en la que se efectúe una liquidación efectiva de tales derechos, a lo largo del ejercicio.

MOD, 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCNO. AYUNTAMIENTO DE M





El Informe de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local respecto a las alegaciones en este apartado acepta lo siguiente:

Con carácter excepcional se acepta la alternativa propuesta por el Ayuntamiento en su escrito de alegaciones, por la que "el referido acuerdo, se adopte a lo largo del ejercicio, en función de la liquidación efectiva de los referidos derechos". Dicho acuerdo se adoptará en la medida en la que, con arreglo a la información de ejecución trimestral del presupuesto, se prevea que al cierre del ejercicio no se cumplirán las previsiones contenidas en el proyecto de presupuesto.

Por otra parte, se considera que la matización "y siempre que dichos acuerdos, no afecten a la adecuada prestación de los servicios públicos esencia/es de la corporación municipal" no es necesaria, en tanto para garantizar la prestación de estos servicios en el propio ejercicio la corporación local podrá adoptar otras medidas de carácter financiero para asegurar aquella prestación, como, por ejemplo, la contención del gasto correspondiente a los conceptos presupuestarios que determine, en el marco de la autonomía de la que dispone para la gestión de sus intereses. Todo ello sin perjuicio de que dichos servicios ya deberían tener financiación adecuada y suficiente con arreglo a la condicionalidad recogida en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

#### Respecto a:

> Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuestos de 2017 para gastos de funcionamiento en un 5%.

El Informe de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local respecto a las alegaciones en este apartado considera:

Con carácter excepcional, cabría aceptar que la reducción del 5% en los gastos de funcionamiento, se realice a lo largo del ejercicio, de forma que, con arreglo a la información de ejecución trimestral del presupuesto, se prevea que al cierre del ejercicio se cumplirá con aquella condición, garantizando que dicha reducción se producirá en la liquidación del presupuesto.

Respecto de la matización que plantea el Ayuntamiento acerca de la toma en consideración de que la reducción citada "no afecte a la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales" cabe reproducir lo indicado en el punto anterior de la presente contestación.

La propuesta viene a dar cumplimiento parcial a las obligaciones que indican los informes vinculantes al Presupuesto de 2017. Como ya se señaló en el informe del Interventor, del pasado día 13 de los corrientes, el acuerdo de no disponibilidad de las aplicaciones presupuestarias del capítulo IV (15100/41000, 34000/41000 y 33000/41000), podría no suponer la disminución de gastos si no se adoptan correlativamente los acuerdos de no disponibilidad de los presupuestos de los

MOD, 200,009-B - REPROGRAFIA EXCNO. AVUNTAMIENTO DE JAS

ITO EN EL PEGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 61230593







organismos autónomos afectados, ya que éstos podrían gastar con las limitaciones de sus presupuestos sin que la no disponibilidad del Ayuntamiento afecte a sus estados de gastos, por lo tanto debiera adoptarse acuerdo de no disponibilidad correlativo en los presupuestos de los organismos autónomos afectados (Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, Patronato Municipal de Deportes y Gerencia Municipal de Urbanismo).

Constan propuestas de los organismos autónomos citados, a sus respectivos Consejos Rectores para su posterior elevación al Pleno, a fin de declarar la no disponibilidad de créditos por el siguiente importe:

Patronato Municipal de Deportes

500.000,00€

Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

1.100.000,00€

Gerencia Municipal de Urbanismo

654.819,49 €

El cumplimiento parcial del acuerdo plenario de 15 de diciembre de 2017 por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se justifica mediante informe del Técnico de Gestión Económica de dicho organismo autónomo que dice "Sin embargo, una vez analizado el estado de ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2017 al día de la fecha, a juicio del Técnico informante, no sería posible la adopción del acuerdo de no disponibilidad anterior sin afectar gravemente a los servicios financiados con aplicaciones presupuestarias afectadas por dicho acuerdo. No obstante, podría acordarse la no disponibilidad de los créditos presupuestarios que a continuación se relaciona, por importe total de 654.819,49 € sin afectar al funcionamiento normal de los servicios de la Gerencia".

Por tanto, dicha propuesta de ejecución parcial del acuerdo plenario del pasado 15 de diciembre, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haría procedente la propuesta al Pleno, a su vez, de la modificación de dicho acuerdo.

Ya se advirtió, en el informe del pasado 13 de diciembre, que hubiera sido necesario acreditar por las distintas áreas, servicios y concejalías la viabilidad por no

ID. 100.009-B - reprografia excato, avuntamiento dil la

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 61230563

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN





afectar al funcionamiento normal de los distintos servicios y que como consecuencia no conllevan incumplimientos normativos o de compromisos legalmente adquiridos.

Como la normativa establece la competencia en el Pleno según el artículo 33 del RP y el apartado 4 de la Base 10ª.

Se ha procedido a barrar el documento RC 92017000037359, imputado a la aplicación presupuestaria 15100/41000 Aportación municipal GMU, por importe de 1.750.000,00 € y elaborado el documento RC 92017000038602, imputado a la citada aplicación presupuestaria por importe de 654.819,49 €.

En Jaén a 19 de diciembre de 2017. LA VICEINTERVENTORA

Ego: María Dolores Rubio Maya.

SR. TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

19 DIC. 2017

MTO DE JAS

6/6

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Dª Salud Anguita Verón, D. Iván Tomás Martínez Díaz, (Concejales no adscritos), Dª. Rosa María Cárdenas Ortiz, Dª. María Reyes Chamorro Barranco, D. Miguel Contreras López, Dª. Yolanda Pedrosa Sánchez, D. Manuel Francisco Heras Rodríguez, D. Juan José Jódar Valderrama, D. Francisco Javier Márquez Sánchez, Dª. Rosario Morales De Coca, D. Juan Carlos Ruiz Torres, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. María Isabel Azañón Rubio, D. José María Álvarez Barrientos (PP), la abstención de los Sres/as. D. Víctor Manuel Santiago Pérez (Concejal no adscrito), D. Manuel Montejo López, Dª. Sara Martínez Ballesteros, Dª. María Dolores Nieto Nieto (Jaén en Común), y el voto en contra de los Sres/as. D. Carlos Alberca Martínez, Dª. Matilde Cruz Carrasco, D. Francisco José Estepa Vílchez, D. Manuel Ángel Fernández Palomino, Dª. María De Las Mercedes Gámez García, Dª. María Isabel Lorite Martínez, Dª. María Del Mar Shaw Morcillo, D. Rafael Latorre Ramiro (PSOE), y **ACUERDA:** 

**PRIMERO:** Modificar el acuerdo de no disponibilidad de los créditos presupuestarios de fecha 15 de diciembre por importe de 17.666.250 euros y declarar la no disponibilidad de los créditos presupuestarios recogidos en el estado de gastos del Presupuesto Municipal 2017, correspondientes a las aplicaciones presupuestarias contenidas en la propuesta de acuerdo incorporada a la presente certificación, por importe de 16.571.069,49 €:

**SEGUNDO:** Instar a la Intervención Municipal a que proceda a realizar los ajustes contables necesarios para dar cumplimiento al apartado primero.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.